



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00205-00

Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que, negó el decreto de una prueba a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el tramite respectivo, es decir con la audiencia de TRÁMITE, ALEGATOS y JUZGAMIENTO establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, fija el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 120 Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día 03 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8 a.m.  
  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO  
El Secretario